



ORD. A 111 N°

1210

ANT. : Ord. N°644 de fecha 01.06.2021 de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1560 de fecha 27.05.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

OP 726

MAT. : Informa, entre otras materias, sobre la posibilidad de incluir medidas específicas para mejorar la ventilación y medición de la calidad del aire de los espacios públicos cerrados, para prevenir el contagio de COVID-19.

Santiago, 04 MAR 2022

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar sobre la posibilidad de incluir medidas específicas para mejorar la ventilación y medición de la calidad del aire de los espacios públicos cerrados, para prevenir el contagio de COVID-19.

Al respecto, es importante señalar que la Autoridad Sanitaria ha participado activamente, entregando conocimiento y directrices técnicas en la elaboración de protocolos desarrollados por otros Ministerios, para prevenir la propagación de la pandemia. En este sentido, el trabajo conjunto sigue realizándose en forma continua y fluida. Por tanto, las recomendaciones o regulaciones contenidas en dichos protocolos son permanentemente actualizadas, conforme a los avances en el conocimiento científico, o bien a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en estas materias.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, en la última actualización del Plan "Paso a Paso nos cuidamos" (disponible en el link https://www.gob.cl/coronavirus/documentos/) se incorporaron criterios objetivos para verificar la buena ventilación en los espacios cerrados. En tal sentido, se estableció un valor máximo de concentración de Dióxido de Carbono (CO2) en los espacios cerrados, que debe cumplirse en todo momento. Si bien el gas CO2 no es nocivo para la salud de las personas, constituye un buen indicador indirecto del nivel de ventilación y recambio de aire fresco en los espacios cerrados. Por esta razón se estableció un valor máximo de 700 ppm (partes por millón), como concentración máxima en los establecimientos con afluencia de público, tengan estos ventilación natural o forzada.

Se suman a lo anterior, las recomendaciones respecto del número de veces por hora en que se debe renovar el volumen total de un espacio cerrado (6 veces), y el porcentaje de la superficie útil del local que debe mantenerse abierto y libre de obstrucciones para asegurar la ventilación natural (4%).

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Table with 2 columns: Position and Initials. Rows include Subsecretaria de Salud Pública, Jefatura Gabinete Ministro, Asesor Legislativo Gabinete Ministro, Jefatura Gabinete SSP, Jefatura DIPOL, Jefatura Dpto. Salud Ambiental, and Jefatura Unidad OIRS.

Handwritten signature/initials at the bottom left.

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPOL.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.